DECRETO Nº 632/2.021.

CONCORDIA, 14/06/2.021.

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente interno N°33 Letra "M"/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, el Agente Mensual RAMON ANTONIO MONZON M.I. Nº10.390.407, Legajo 2649, presenta la renuncia al cargo a partir del 1º de Junio de 2021, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, otorgada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos.

Que a fojas 2 y 3, obra copia de la Resolución Nº001392, de fecha 03/03/2021, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, otorgando el beneficio de la Jubilación por Edad Avanzada al Agente RAMON ANTONIO MONZON.

Que a fojas 5, la Dirección de Liquidaciones comunica que el agente antes mencionado no tiene embargos privados activos ni en espera.

Que a fojas 6, la Encargada de Control de Deudas de Créditos Especiales comunica que el agente MONZON, no registra deudas en concepto de Créditos Especiales (adelanto de sueldo).

Que a fojas 7, la Dirección de Recursos Humanos informa que el Agente RAMON ANTONIO MONZON M.I. Nº10.390.407, Legajo 2649, presta servicios en este Municipio desde el 1° de Enero de 1998. Revista como personal mensual en la categoría 21º del Escalafón Municipal. Dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano – Subsecretaría de Servicios Públicos – Dirección de Parques y Paseos. Además, comunica que dicho agente tiene pendiente 10 (diez) días de licencia del año 2016, 4 (cuatro) días del licencia año 2017, 30 (treinta) días de la licencia año 2018, 30 (treinta) días de la licencia del año 2.019, 30 (treinta) días de la licencia del año 2.020 y 13 (trece) días proporcionales a la licencia del corriente año, aguinaldo proporcional primer semestre-2021 y el subsidio por jubilación establecido en el Artículo 77º Bis de la Ordenanza Nº11.275/49 de tres sueldos básicos de la categoría 20º.

Que a fojas 8, mediante Dictamen Nº662/21 de fecha 07/06/21, la Dirección de Asuntos Jurídicos comunica: "... *esta Dirección no tiene objeción que formular a la aceptación de la Renuncia... Que... entiende que corresponde hacer lugar al pago de las licencias pendientes treinta (30) días de la licencia del año 2.019, y 2.020, trece (13) proporcional del corriente año, aguinaldo proporcional por el primer semestre del corriente de acuerdo al tiempo trabajado y el subsidio por jubilación establecido en el artículo 77°, Bis de la Ordenanza N°11.275-49 correspondiente a tres sueldos básicos de la categoría 20°*".

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, Inciso, q) y u) de la Ley Provincial Nº 10.027/11 y su modificatoria Ley 10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Acéptase a partir del 1º de Junio de 2.021, la renuncia presentada por el Agente Mensual RAMON ANTONIO MONZON M.I. Nº10.390.407, Legajo 2649, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, otorgada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos.

Arq. MIRELA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETO Nº

CONCORDIA,

ARTICULO 2º.- Dispónese el pago de 30 (treinta) días de licencia del año 2.019, 30 (treinta) días de licencia del año 2.020, 13 (trece) días proporcionales de la licencia del corriente año, aguinaldo proporcional por el primer semestre del corriente, de acuerdo al tiempo trabajado y el subsidio por jubilación establecido en el Artículo 77º Bis de la Ordenanza Nº11.275/49, correspondiente a tres sueldos básicos de la categoría 20º, a favor del Agente Mensual RAMON ANTONIO MONZON M.I. Nº10.390.407, Legajo 2649.
ARTICULO 3º.- Notifíquese, tome nota la Dirección de Recursos Humanos, luego pase a la Dirección de Liquidaciones, a sus efectos.
ARTICULO 4º- Comuníquese, publíquese, regístrese y, oportunamente, archívese.
c e.s
ES

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ES COPIA